



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-23823538-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-23823538-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.13 – Pilar / AMBA”, en el partido de Pilar, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-282-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de Noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis con setenta y seis centavos (\$45.629.866,76), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29529421-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-27211126-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de Noviembre de 2018,

obranante mediante IF-2018-29605649-GDEBA-DCOPMIYSPGP; rechazándose en dicho acto la oferta de PRATES Y CIA S.A., por incumplimiento del requisito de certificado de capacidad técnico financiera anual conforme artículo 17 de la Ley N° 6021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-30817203-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico expedido por esta Subsecretaria de Obras Públicas;

Que mediante NO-2018-32189525-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-32489324-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00103216-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cuarenta millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$40.852.662,70), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., AVISTAR S.R.L. y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-01088787-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-01080202-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2019-02983491-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01493569-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00980659-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.13 – Pilar / AMBA” en el partido de Pilar y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cuarenta millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta centavos (\$40.852.662,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y tres centavos (\$408.526,63) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$1.225.579,89) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y tres centavos (\$408.526,63) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$42.895.295,84), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP1 – PY12322 – OB 58 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 638 - FF 11/13 – UG 638.

**ARTÍCULO 4º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6º.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., AVISTAR S.R.L., y ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 7º** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda,

las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.